



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 09 MAR. 2000

Expediente N° SO-19076-99 - Agdos. Ref. 01 y 02/99 y Expte. 19.391/99

RESOLUCION N° 062/00

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita un informe de la Coordinación de Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán y una nota denuncia por presuntos incumplimientos en el dictado de la materia Anatomía y Fisiología de la carrera de Enfermería que se dicta en la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que ante una consulta de la Dirección de la Sede Orán, Asesoría Jurídica de la Universidad, a fs. 6, emite el Dictamen N° 4980 a través del cual manifiesta que ante la denuncia formulada por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería y alumnos de la mencionada carrera obrante a fs. 3/5 del Ref. 1/99, en contra del Prof. Misael Antelo Cortez por incumplir en reiteradas ocasiones los deberes a su cargo, y atento las condiciones de Profesor Regular del mismo, a los fines de enjuiciar su conducta y eventualmente sancionarlo por incumplimiento, corresponde se inicie el procedimiento de Juicio Académico.

Que luego, en el expediente obran constancias del trámite seguido en las actuaciones.

Que a fs. 19/38 obran notas de alumnos de la Sede Orán, en las que manifiestan que la nota con sus firmas de fecha 20/05/99 dirigida a la Coordinadora de la Carrera de Enfermería la suscribieron para registrar su asistencia a la clase teórica de la materia Anatomía y no como una denuncia.

Que a fs. 40 obra una nota descargo del Dr. Misael Antelo Cortez.

Que a fs. 41 consta que el Consejo Directivo de esta Facultad solicitó a Asesoría Jurídica una nueva opinión en mérito a los nuevos elementos de juicio agregados al expediente.

Que el mismo cuerpo también decidió que las Autoridades de la Facultad y miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento se trasladen a la Sede Regional Orán para tratar el expediente.

Que a fs. 42 obra el Dictamen N° 5242 de Asesoría Jurídica, el cual reza:
"Señora Decana: Se solicita dictamen respecto a si los nuevos elementos de juicio

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

1.

SALTA, 09 MAR. 2000

Expediente N° SO-19076-99 - Agdos. Ref. 01 y 02/99 y Expte. 19.391/99

RESOLUCION N° 062/00

incorporados al presente expediente, vinculados a una eventual rectificación de la denuncia oportunamente formulada por los alumnos el 20/4/99 (Ref. N° 1/99 fs. 4/5 -denuncia- y Ref. N° 2 fs. 19/38 -rectificación-), cuáles serían las decisiones a adoptar.-

Asesoría Jurídica, ante la denuncia formulada por la Coordinadora de la carrera y la nota de los alumnos, que hacía presumir un incumplimiento a sus obligaciones por parte del docente Antelo Cortez, entendió que para analizar y eventualmente sancionar el incumplimiento, tal trámite debía cumplirse a través del juicio académico, por la calidad de profesor regular del denunciado. Pero con los nuevos elementos de consideración: rectificación de los alumnos, más la nota del docente involucrado, esta Asesoría estima que antes de instar el procedimiento del juicio académico, esa Facultad debe requerir de la Sede Regional Orán un amplio y exhaustivo informe sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, el desempeño del docente y atento la rectificación de los alumnos se aclare la velada denuncia que surge de las notas rectificatorias que sugerirían que a los alumnos se les hizo firmar una planilla de asistencia y que después se convirtió en nota-denuncia.

Por lo expuesto se sugiere designar un docente o una comisión que instruya una información sumaria sobre las circunstancias en análisis para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades."

Que a fs. 44 obra el expediente N° SO-19391-99 sobre actuaciones por falta de entrega en término de regularidad de la materia Anatomía y Fisiología y exigencia de requisitos adicionales por parte de la citada cátedra.

Que a fs. 47 obra la intervención de la Comisión de Interpretación y Reglamento, a través de su Despacho N° 02/2000.

Que el artículo 34, inciso a) del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 467/99, dispone que los jefes de unidades orgánicas no inferiores a departamento o jerarquía similar o superior, podrán ordenar la instrucción de información sumaria, entre otros, para el siguiente caso: cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario.

POR ELLO,

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

//..

SALTA, 09 MAR. 2000

Expediente N° SO-19076-99 - Agdos. Ref. 01 y 02/99 y Expte. 19.391/99

RESOLUCION N°

062/00

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 3/2000 del 29-02-2000)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar una comisión con el objeto de instruir una información sumaria sobre las circunstancias en análisis en el presente expediente para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, constituida por:

Titulares

Lic. Nieve Ubaldina Chávez

Nut. Ana María Rocha

Lic. Alcira Marta Ramos

Suplente

Lic. Gladys del Carmen Navarro Vera

ARTICULO 2°.- Disponer que los integrantes que se desplacen a la Sede Regional Orán en el marco de la instrucción sumarial, lo efectúen del 20 al 24 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la decisión adoptada para que las autoridades e integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Facultad se trasladen a la Sede Regional Orán para tratar el expediente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Sede Regional Orán, Dr. Misael Antelo Cortez, Coordinación de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y Asesoría Jurídica. Por Mesa de Entradas continúese con el trámite correspondiente.

Lic. Barbara T. Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud